

MAT.: DESIGNA COMISION DE EVALUACIÓN DE PÚBLICA LICITACIÓN **DENOMINADA** "SERVICIO DE VIGILANCIA **PREVENTIVA** PARQUE CANELO - CANELILLO, PERÍODO ESTIVAL, AÑO 2021, COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 21 DIC 2020

**DECRETO Nº** 

1964

**VISTOS:** 

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
- 4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 5. D.A. Nº 1792 de fecha 25.11.2020, Aprueba Acuerdo Nº 151 del H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nº 17 de fecha 25.11.2020.
- 6. D.A. Nº 1800 de fecha 26.11.2020, Modifica orden de subrogancia del cargo de Alcalde en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Bases Administrativas y Especiales de Licitación Pública denominada "Servicio de Vigilancia preventiva Parque Canelo-Canelillo, período estival, año 2021, Comuna de Algarrobo."
- 8. D.A Nº 1080 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.
- 9. Ley No 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

## CONSIDERANDO:

Que la comisión evaluadora debe ser conformada por funcionarios idóneos en la materia a tratar.

## **DECRETO:**

Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública denominada "Servicio de Vigilancia preventiva Parque Canelo-Canelillo, período estival, año 2021, Comuna de Algarrobo.

## Titulares:

Sra. Verónica Cueto Cueto	seguridadpublica@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Luis Barraza Núñez	lbarraza@municipalidadalgarrobo.cl
Sra. Carolina Luna Guzmán	administradora@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

- II. Se deja establecido en el presente, que en caso de que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las respectivas subrogancias.
- III. De acuerdo con el Art. 4º Nº 7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

(1)

(1)

(1)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO **ALCALDE** 

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./VAMD/DSS/VCC DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Jurídica.
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 2 1 DIC 2020

/2020 FECHA SALIDA: 2.1.D.I.C

OBSERVACIÓN Nº ......

